



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCLUSIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

(EXPEDIENTE Nº DT17/2015)

## **1. Contexto**

La Fundación INCYDE se dedica a fomentar y apoyar las vocaciones emprendedoras, así como a mejorar la cualificación, aptitudes y actitudes empresariales en toda España.

Por las características de los trabajos que desarrolla, en periodos determinados se producen incrementos en la actividad que requieren de la contratación de trabajadores por tiempo limitado o eventual. Asimismo, en ocasiones es necesario suplir bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, etc.

El órgano de contratación de la Fundación INCYDE ha adoptado la decisión de utilizar la vía del acuerdo marco prevista en el artículo 196 y siguientes del TRLCSP, frente a la posibilidad de convocar una licitación para la formalización de un contrato cerrado, debido a la imposibilidad manifiesta de conocer con antelación los pedidos concretos y las necesidades temporales de personal que tendrá la entidad contratante.

El acuerdo marco ofrece la posibilidad de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, pudiendo concluirse con uno sólo o varios empresarios, en función de las características de las ofertas presentadas y su ajuste a las necesidades de las entidades contratantes.

## **CAPÍTULO I. GENERAL**

### **OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

## **2. Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de acuerdos marco para la *homologación de proveedores* para el suministro de servicios de intermediación y contratación laboral de trabajadores/as eventuales para la Fundación INCYDE.

Esta homologación se concretará en la firma de los correspondientes contratos de homologación. La homologación mediante este procedimiento conllevará el derecho exclusivo de las empresas homologadas a ser consultadas en el momento de necesidad de la contratación de trabajadores por tiempo limitado o eventual.

La formalización de un contrato concreto respecto de cada petición se efectuará a aquella empresa cuya oferta resulte en ese momento la más económica.

En ocasiones, los gastos generados por los servicios de las ETT podrán ser pagados con cualquier recurso público, entre ellos el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que gestione o pueda gestionar la Fundación INCYDE. En ese caso, los documentos justificativos correspondientes a estos gastos se deberán ejecutar conforme a los requisitos que establezcan dichos recursos públicos.

### **3. Duración**

El contrato de homologación tendrá como duración máxima dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo. Existirá la posibilidad de prórroga de dos años adicionales en el caso de que no se haya alcanzado el total del presupuesto establecido.

### **4. Norma aplicable**

Este contrato se regirá por las cláusulas del presente pliego y supletoriamente por las normas contenidas en la legislación civil y mercantil aplicable.

## **CAPÍTULO II. ESPECÍFICO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

### **1. Requisitos técnicos**

El servicio licitado consistirá en la gestión de contrato y puesta a disposición del personal solicitado por INCYDE, para la cobertura de necesidades de personal, con la categoría y el nivel salarial que se determine en cada caso.

Asimismo en el caso de que el trabajador por las funciones encomendadas por INCYDE necesite desplazamiento para la realización de las mismas, tendrá derecho a las dietas correspondientes conforme al sistema que tenga establecido INCYDE en cada momento.

El importe de las dietas se facturará en concepto de suplidos, no siéndoles aplicados el coeficiente aceptado para el resto de conceptos, y se adjuntarán los justificantes que acrediten las mismas.

El plazo máximo contractual para la puesta a disposición del trabajador a la FPS será de 3 días hábiles.

El plazo máximo contractual para la selección de personal será de 15 días hábiles.

La empresa/s adjudicataria/s deberá:

- Confeccionar el contrato de cada trabajador conforme a los parámetros facilitados por INCYDE.
- Confección y envío a INCYDE del contrato de puesta a disposición en un plazo máximo de 5 días laborales desde la fecha de su concertación.
- Enviar a INCYDE de los movimientos de alta/baja de cada trabajador en la Seguridad Social.
- Enviar mensualmente a INCYDE el TC2.



- Ofrecer, y en su caso realizar, reconocimientos médicos al inicio de la relación contractual según normativa vigente así como cualquier prueba específica que requiera su puesto de trabajo mientras dure la vida de la misma.

Asimismo de cara a cada trabajador el adjudicatario/s estará obligado a:

- Facilitar copia del contrato laboral firmado y sellado por ambas partes a cada trabajador.
- Entregar el documento acreditativo del pago de nómina a cada trabajador así como la puesta a disposición de las nóminas mensuales ya sea en formato papel o digital hasta la finalización de la prestación del servicio.
- Abonar las nóminas y posibles dietas dentro de los 5 días primeros de cada mes.
- Entregar el certificado de empresa a la finalización de la relación contractual, así como cualquier otra documentación legal que asista a cada trabajador ante cualquier petición por parte de éste.
- Formar a los trabajadores puestos a disposición en aquellas materias que resulten necesarias para el correcto desempeño de sus cometidos profesionales.

Los datos personales de los trabajadores y trabajadoras, y candidatos y candidatas serán tratados de acuerdo con las exigencias legales y las medidas de seguridad estipuladas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **2. Valor estimado del contrato**

El valor estimado de la facturación anual prevista es de 150.000 € IVA EXCLUIDO, adoptándose como valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas hasta 600.000 € (SEISCIENTOS MIL EUROS) IVA EXCLUIDO.